



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTI MARAVEDIS; AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

fee: visto, oyo, y entendido por sus mercedes, y sin
entada a su contenta; acordaron, con la, cumplida y
asenti entodo, y por todo, y en su conveniencia, que
se admita, y admitio al huro, y ejercicio, del
oficio, con las calidades que son, puestas, y puestas
entada el huro, se recibio el juramento, y solemnidad
necesaria, y acordado, y en señal, y acto
de posesion se dio asiento de pley a D. Benancio
de Villano, Regidor con preeminencia de honor
de millones, y el dho D. Juan de Lardin, prototo
no se puse por juicio, la posesion, el dho en que
se da, y lo pido por testimonio, y acordaron
se libe sin perjuicio de tercero.

En este Ayuntamiento se ha presentado D. Juan
Garcia de Cardey con real Titulo de Regidor por
petra de esta villa que le han despachado por su
con fecha en Madrid a veinte y siete de mayo
de mil setecientos noventa y quatro firmada
de la real mano, y refrendada de D. Juan de
Caceres su secretario, por lo que le han de
dar la posesion del oficio en lugar de D. Juan
de Pidal Arnaiz, para D. Juan de Pidal de
Caceres, para que lo hura con las calidades
y limitaciones que en el Recondemio, y visto
por sus mercedes, lo tomaron, vieron, y puse
ron sobre su Caceres, y obedieron, con el
respeto, y veneracion devida, y acordaron se guarden

